



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	Agosto 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	Secretaria General
---	---------	--------------------

1	Descripción de la necesidad:
La Constitución política prevé, en el artículo 2°, que son fines del Estado: <i>“Servir a la comunidad en general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la nación...”</i> La Administración municipal, dentro de sus inventarios, debe salvaguardar los Bienes Muebles e inmuebles de su propiedad, velar por la seguridad de estos y la de los funcionarios que laboral en ella, así como proteger la vida y bienes de los ciudadanos que se encuentren demandando los servicios dentro de los edificios asignados para tales fines. Las instalaciones del Municipio, junto con los equipos e inventarios que estos albergan, deben ser custodiadas y protegidas ante las condiciones de inseguridad a que están expuestos, igualmente el control para el uso de los elementos, conforme a los numerales 6º y 22º del artículo 34 de la Ley 1952 DE 2019. Que, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se habilita a los particulares para que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto Ley 354 de 1994 — Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamentan los requisitos legales y técnicos para ofertar dichos servicios de manera idónea. ¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada? Son¹ Las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte	

¹ Tomado de la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de la cámara de comercio de Bogotá.



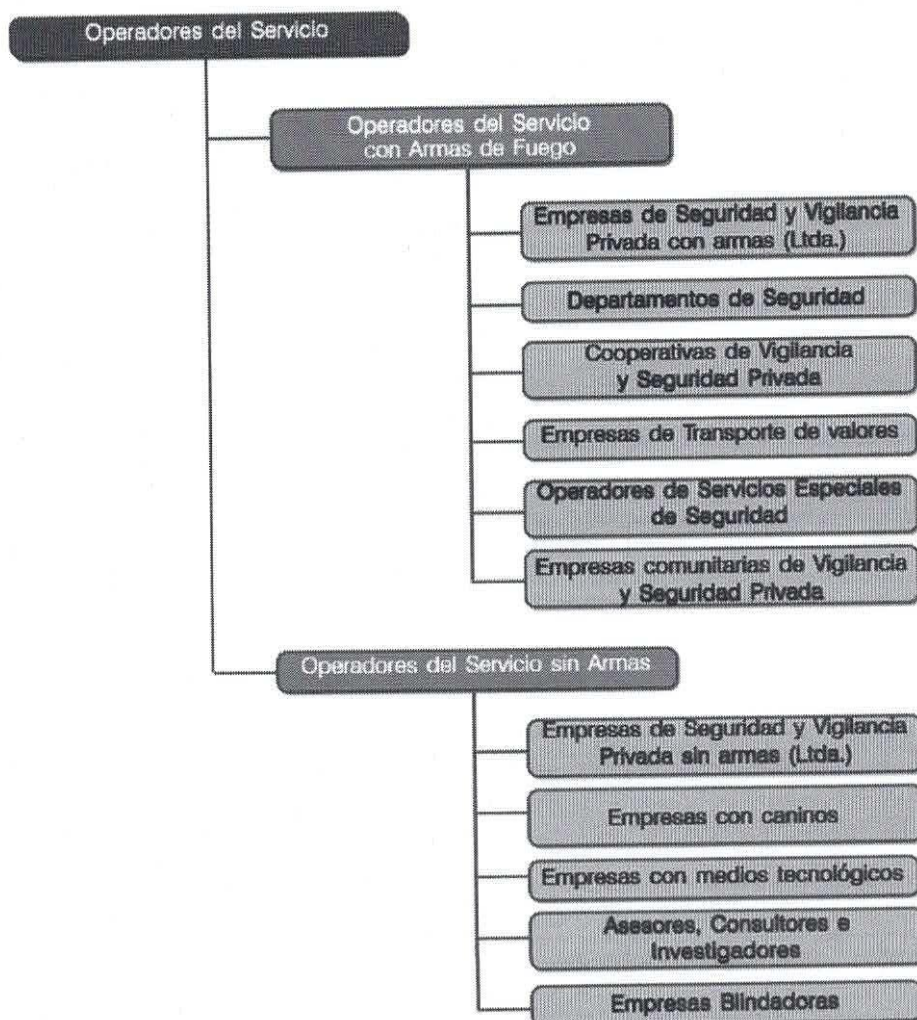
NIT: 891.855.370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad; las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?



2

² Ibidem.



NIT: 891.855.170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Requisitos para la prestación del servicio:



3

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Esta guía no hace referencia a la modalidad de transporte de valores pues no es un servicio requerido frecuentemente por las Entidades Estatales. Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.

³ Ibidem



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891655784 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

3. Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

De otra parte, en materia de protección al patrimonio y bienes públicos del Estado, la ley colombiana señala en el numeral 22 del artículo 38, de la Ley 1952 de 2019: "ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.". El sector de la vigilancia y seguridad privada ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, al tener una gran potencialidad en la generación de empleo, contribuyendo al desarrollo económico y social del país, y en el apoyo de la búsqueda de seguridad y convivencia. Por lo anterior, ha sido importante la gestión adelantada para consolidar una política pública del sector, en donde se dignifique el oficio de vigilante o guardia de seguridad; y a la vez, se mejore el desarrollo empresarial del mismo, el incremento de la competitividad de sus empresas, se estimule la innovación en sus actividades y en sus productos de origen industrial, como en la variedad de sus servicios y mejorarlos de acuerdo con los requerimientos de los ciudadanos. De conformidad con la Constitución Política y la normatividad colombiana, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que le sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

Que la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015', la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, a través de la circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 comunico las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad.

Que, es necesario velar por la preservación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo del Municipio de Sogamoso, así como la seguridad de los funcionarios que laboran para las mismas y el personal que diariamente concurre a las diferentes Instalaciones a cargo del municipio.

Adicional a lo anteriormente manifestado, se debe tener en cuenta que el Municipio de Sogamoso, no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos requeridos para realizar y garantizar este tipo de labores, y con el fin de brindar seguridad a las instalaciones y al personal que labora y visita a diario la entidad, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes instalaciones.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA
---	---



NIT. 891855720 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 ALCANCE: el municipio de Sogamoso requiere la contratación de una empresa especializada en seguridad para resguardar y proteger los activos de la administración municipal. el alcance de este contrato incluirá la implementación de medidas de vigilancia física, control de acceso, y supervisión, así como la adopción de protocolos de prevención e intervención en caso de emergencias. el contratista también deberá colaborar con las autoridades locales, generar informes detallados de incidentes y garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad. en resumen, el servicio abarca la protección integral de los bienes inmuebles y muebles municipales, contribuyendo a mantener un entorno seguro y resguardado.

2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: con el desarrollo del objeto se garantizará la seguridad y vigilancia privada a los bienes muebles e inmuebles de administración central del municipio de Sogamoso. las instalaciones que contarán con este servicio son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	MODALIDAD DEL SERVICIO
1	TEATRO SOGAMOSO CALLE 12 CON CRA. 9	1	24 HORAS - CON ARMA
2	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA " LA ISLA" CARRERA 32 ENTRE CALLES 8 Y 9	1	24 HORAS - CON ARMA
3	CASA DE LA TERCERA 1 EDAD, Salida Sogamoso Morca	1	24 HORAS - CON ARMA
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPALCARRERA, 11 NO. 15-10/12	1	24 HORAS - CON ARMA
5	GARAJE MUNICIPAL, CASA LOTE CARRERA 13 CON CALLES 8	1	24 HORAS - CON ARMA
6	JARDIN SOCIAL INTEGRAL A LA NIÑEZ VULNERABLE Calle 3B No. 3-29	1	24 HORAS - CON ARMA
7	JARDIN SOCIAL DEL NORTE, Calle 39 con carrera 10A esquina	1	24 HORAS - CON ARMA
8	PLAZA DE TOROS LA PRADERA, Carrera 11 con Calle 34B	1	12 HORAS NOCTURNO - CON ARMA
9	TEATRINO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Carrera 11 No. 18-40	1	12 HORAS DIURNO CON ARMA



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 855 1701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

10	COLISEO CUBIERTO ALFONSO PATIÑO ROSSELLY	1	24 HORAS - CON ARMA
11	PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1	24 HORAS - CON ARMA
12	EDIFICIO CENTRAL PARK, PLAZA DE LA VILLA CARRERA 11 # 11 - 15	1	12 HORAS DIURNO CON ARMA
13	PLAZA DE MERCADO DE MINORISTAS, Cra. 18 entre Calles 11 B - 11 C	1	24 HORAS - CON ARMA
14	CENTRO DE EVENTOS CULTURALES y 1 DEPORTIVOS Calle 1 v 1 B sur entre carreras 13 v 14	1	24 HORAS - CON ARMA
15	AEROPUERTO ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	24 HORAS - CON ARMA
16	CASA ABUELO PROSPERO	1	24 HORAS - CON ARMA
17	CESPA Y OFICINAS DEL SISBEN	1	9 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA
18	COSO MUNICIPAL	1	24 HORAS - CON ARMA
19	SOGABASTOS	1	24 HORAS - CON ARMA
20	Edificio Calle 15 No. Calles 16 y 17	1	24 HORAS - CON ARMA
21	INSTALACIONES ARCHIVO GENERAL, CARRERA 14 No. CALLES 16 Y 17	1	24 HORAS - CON ARMA
22	EDIFICIO CURI CRA 14 #10	1	24 HORAS - CON ARMA
23	ESTADIO MUNICIPAL	1	24 HORAS - CON ARMA
24	Medios tecnológicos	4	

3

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Descripción
Código	Descripción
92121500	Servicios de Guardas
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

92101500	Servicios de Policía
46171600	Equipos de Vigilancia y Detección

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:

4.1. Generales

4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación,



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.21.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas
4.2.1.	Custodiar las instalaciones físicas y los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las bajo las condiciones físicas existentes en cada una de ellas.
4.2.2.	Controlar la entrada y salida de elementos y equipos de las instalaciones de cada una de las Instalaciones, en el libro correspondiente.
4.2.3.	Responder por la pérdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los empleados de las mismas, con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa. Para que la Compañía de Vigilancia quede exonerada de esta responsabilidad deberá demostrar la ausencia total de culpa o la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.
4.2.4	Mantener apagado el sistema de alumbrado y cerrar los grifos y llaves del acueducto cuando no se requiera el consumo.
4.2.5	Mantener cerradas las puertas de las oficinas y una vez terminada la jornada laboral.
4.2.6	Informar oportunamente a la Secretaría General del Municipio de Sogamoso, sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual.
4.2.9	Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891055170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	interrupción del servicio.
4.2.10	Atender las solicitudes para realizar pruebas de funcionamiento de alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
4.2.11	Examinar de manera periódica los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
4.2.13	Prestar el servicio de apoyo motorizado y garantizar la comunicación directa con la policía nacional a través de la central de operaciones; en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia se debe garantizar la inmediata comunicación con las respectivas autoridades, la reacción de los supervisores de la empresa contratista al punto reportado o con novedad no superará los 15 minutos.
4.2.14	Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres, y eventos especiales), el cual deberá informar el horario de activación y desactivación, cual usuario efectuó la activación y desactivación del sistema.
4.2.15	Acatar de la Administración Municipal durante la vigencia del contrato, las recomendaciones y parámetros que considere pertinentes para que se preste un servicio más eficiente. Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones.
4.2.16	Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema, al supervisor del contrato y a los funcionarios de la empresa contratista quienes serán los encargados del armado y desarmado en cada puesto solicitado. Teniendo en cuenta que no es procedente el uso y porte de armas de fuego por parte de la seguridad del establecimiento
4.2.17	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de personal debidamente capacitado, quienes deberán tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales.
4.2.18	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y que se ha indicado en la respectiva propuesta.
4.2.19	El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
4.2.20	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.
4.2.21	Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
4.3	Obligaciones del municipio:
4.3.1.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.



NIT: 891855700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: LICITACION PUBLICA

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término ochenta y siete (87) días, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los bienes y servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto, el MUNICIPIO DE SOGAMOSO deberá adelantar contratación por Licitación Pública bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

De acuerdo con la circular 202610160000016 del 05 de enero de 2026 expedida por la Gerencia de Contratación de la Alcaldía Municipal de Sogamoso estableció la cuantía para los procesos de licitación desde los \$787.907.251.

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la Entidad adelantará el presente proceso de selección por **Licitación Pública**

Es preciso determinar que la modalidad de selección se sustenta técnicamente en la importancia de contar con la mejor propuesta costo beneficio y en la importancia de contar un proponente y personal idóneos que permitan garantizar un adecuado servicio de vigilancia y seguridad privada en de los inmuebles y muebles oficiales del municipio.



NIT: 891855170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN INCLUSIVA – DECRETO 287 DE 2026

1. Ferias de negocios inclusivas

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la pertinencia de desarrollar una Feria de Negocios Inclusivos como herramienta de planeación orientada a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las características, naturaleza y condiciones particulares del servicio requerido, se determina que no resulta pertinente ni eficiente la realización de una Feria de Negocios Inclusivos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada, actividad sometida a un régimen especial de autorización, inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La prestación del servicio exige que los eventuales oferentes cuenten con la licencia de funcionamiento correspondiente y demás autorizaciones legalmente exigibles, así como con la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para garantizar la prestación continua, coordinada y eficiente del servicio, condiciones que deben ser verificadas dentro del respectivo proceso de selección.

En consecuencia, la realización de una feria no permitiría ampliar de manera efectiva el universo de potenciales prestadores frente a las condiciones especiales que exige la actividad de vigilancia y seguridad privada, toda vez que la participación se encuentra condicionada al cumplimiento del régimen especial aplicable y a la capacidad para atender integralmente las necesidades de seguridad del Municipio.

2. Criterios sociales

Analizadas las características, naturaleza y condiciones de ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada, no resulta pertinente establecer criterios sociales de inclusión adicionales a los previstos expresamente en la normativa vigente, teniendo en cuenta que se trata de un servicio especializado, sujeto a requisitos legales, técnicos, operativos y de habilitación propios del régimen de vigilancia y seguridad privada.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se incorpora en el proceso el puntaje adicional correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos, como medida afirmativa en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la citada disposición.

De esta manera, la Entidad garantiza la aplicación de la medida afirmativa legalmente prevista, sin incorporar condiciones adicionales que puedan resultar desproporcionadas frente a la naturaleza y especialidad del servicio requerido.

3. División en lotes

Analizadas las características técnicas, operativas y funcionales del servicio requerido, se considera que no



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

resulta conveniente la división del proceso en lotes, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el Municipio constituye una prestación integral que demanda coordinación, unidad de mando, protocolos homogéneos de seguridad, supervisión permanente y articulación entre los diferentes puestos y servicios objeto de vigilancia.

La fragmentación del servicio entre diferentes contratistas podría generar dificultades de coordinación, duplicidad de actividades, diferencias en los protocolos de actuación, mayores cargas administrativas para la supervisión y posibles riesgos frente a la continuidad y efectividad del servicio de seguridad. En consecuencia, la contratación integral permite garantizar una gestión unificada, continuidad operativa, adecuada reacción ante situaciones de riesgo y mayor eficiencia en la supervisión y seguimiento contractual.

Adicionalmente, la actividad de vigilancia y seguridad privada se encuentra sometida a un régimen especial de autorización, inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y su prestación requiere contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

ANÁLISIS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la pertinencia de incorporar como condición especial de ejecución contractual la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo en favor de personas con discapacidad.

Analizadas las características del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el Municipio de Sogamoso, no resulta viable establecer como condición de ejecución la subcontratación inclusiva, toda vez que la prestación del servicio debe ser realizada directamente por una empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normativa especial que regula la actividad.

En cuanto a la integración del equipo de trabajo, la conformación del personal operativo debe atender los requisitos legales, de capacitación, acreditación, aptitud y demás condiciones exigidas para la prestación del servicio, por lo que la Entidad considera que no resulta procedente establecer una condición adicional que pueda afectar la disponibilidad del personal requerido y la continuidad y adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, atendiendo a las características particulares del objeto contractual y a los principios de planeación, proporcionalidad, eficiencia y selección objetiva, se encuentra justificada la no incorporación de estas condiciones especiales de ejecución.

7	Valor estimado del Contrato:
El valor del presente contrato es por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$1,210,950,087.67) M/CTE , en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El valor del contrato está determinado de acuerdo con la normatividad de la Supervigilancia, Decreto Único	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Reglamentario 1070 de 2015 – Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada y Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 comunicó las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 27 de octubre al 31 de diciembre de 2025 así como para la vigencia del año 2026.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-01	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO EN DIAS	MODALIDAD DEL SERVICIO	PRO REC			AL SE SECURITY GROUP			CONSECUENTIA			PROMEDIO	
				VALOR BASE	ALU/ BASE NA	NA	TOTAL	VALOR BASE	NA	TOTAL	ALU/ BASE NA	NA		TOTAL
1	TREINTO SOGOMOSO CALLE 1200 HORA 9	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
2	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "LA BLA" CARRETERA 32 ENTRE CALLES 8 Y 9	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
3	CASA DE LA TERCERA EDAD, SALIDA SOGOMOSO-MORICA	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CARRETERA 11 NO. 4 Y 5 307 E2	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
5	GARAJE MUNICIPAL, CASA LOTE CARRETERA 13 CON CALLES	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
6	JARDIN SOCIAL INTEGRAL LA HIERBA VUENABE	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
7	JARDIN SOCIAL DEL NORTE CALLE 30 CON CARRETERA 10A	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
8	PLAZA DE TONOS LA PRADERA, CARRETERA 11 CON CALLES 308	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
9	TREINTO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CARRETERA 11B E2	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
10	COUSO CUERITO ALFONSO PATINO ROSELL Y	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
11	PARK RECREACIONAL DEL NORTE	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
12	EDIFICIO CENTRAL PARK. PLAZA DE LA VILLA CARRETERA 11B E2	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
13	PLAZA DE MERCADO DE INHORNOS CARRETERA 11B ENTRE CALLES 11B E2	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
14	CENTRO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS CALLE 14 SUR ENTRE CALLES 13 Y 14	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
15	CASA DE LA TERCERA EDAD, SALIDA SOGOMOSO-MORICA	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
16	CASA ARLEDO PROSPERO	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
17	CASA Y OFICINAS DEL SEBEN	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
18	COSO MUNICIPAL SOGOMOSO	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
19	EDIFICIO CALLE 15 CARRETERA JOSEFINA	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
20	RETRATOS ARCHIVO CENTRAL CARRETERA 14 NO. CALLES 15 Y 17	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
21	CORRI SOGOMOSO CARRETERA 12 SUR E2	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
22	ESTADIO MUNICIPAL	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
23	MEDIO TECNICO LOS	67	24 HORAS - CON ARMA	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	44.764.134.74	19.695.924.05	1.965.991.41	373.728.37	19.695.924.05	1.965.991.41	44.764.134.74	44.761.858.37
TOTAL				402.873.378.91	40.287.337.61	7.981.517.91	451.142.234.43	402.873.378.91	40.287.337.61	7.981.517.91	402.873.378.91	40.287.337.61	451.142.234.43	451.142.234.43

"SOGOMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-01	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

ITEM		DESCRIPCION DEL SERVICIO	PAZO EN DÍAS	MODALIDAD DEL SERVICIO	VALOR BASE	ALIV. BASE N/A	N/A	TOTAL	VALOR BASE	ALIV. BASE N/A	N/A	TOTAL	PRO-MEDIO
1	1	TEATRO SOGAMOSO CALLE 13000000-0	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
2	2	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "LA ISLA" CALLE 32 ENTRE CALLES 8 Y 9	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
3	3	CASA DE LA TERCERA EDAD, 35000000-0	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
4	4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CALLE 11 NO. 45-10712	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
5	5	GARAJE MUNICIPAL COSA CALLES 2	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
6	6	JARDIN SOCIAL INTEGRAL LA NIÑEZ VULNERABLE CALLE 38 N 37	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
7	7	JARDIN SOCIAL DEL NORTE CALLE 39 CON CALLE 10A	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
8	8	PLAZA DE TOROSIA PALADIERA, CALLE 11 CON CALLE 34B	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
9	9	TEATRO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CALLE 11 N 39-40	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
10	10	COLEJO CURBENTO CALLE 11 N 39-40	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
11	11	PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE CENTRAL PARK	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
12	12	PLAZA DE LA VILLA CAMBERA CALLE 11 B Y 15	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
13	13	PLAZA DE MERCADO DE MINORISTAS, CALLE 13 ENTRE CALLES 11B Y 11C	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
14	14	CENTRO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS CALLE 11 SUR ENTRE CALLES 13 Y 14	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
15	15	CASA DE LA TERCERA EDAD, 15000000-0	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
16	16	CASA ARBELIO PROSPERO	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
17	17	CASA Y OFICINAS DEL PROSPERO	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
18	18	OSCO MUNICIPAL	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
19	19	OSCO BARBOTS	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
20	20	EDIFICIO CALLE ESCARRERA	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
21	21	INSTALACIONES ANCHIVO GENERAL CALLE 14 No. 21	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
22	22	CASA SOGAMOSO CALLE 11 N 39-40	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
23	23	ESTADIO MUNICIPAL	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
24	24	MECANOS TONOS GIGANTES	20	24 HORAS - CON ARMA	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	21.635.997,96	2.163.599,30	41.033,95	14.899.024,61	14.899.024,61
TOTAL 2					442.314.693,91	44.238.498,17	8.409.951,13	304.378.885,31	442.314.693,91	44.238.498,17	8.409.951,13	304.378.885,31	304.378.885,31



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

8	Forma de pago y requisitos:
---	-----------------------------

El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio de Sogamoso, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS al contratista de conformidad con el servicio prestado.

Para efectuar los pagos será necesario:

Presentación de factura con sus soportes.

Informe de ejecución contractual.

Informe de ejecución por parte del contratista.

Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato.

9	Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:
---	---

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025,

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Product o MGA	Detalle sectoria l	Fuente de recurso	CPC	Valor a imputar
2026002130	2.1.2.02.02.008.01-16	Vigilancia y Portería	0	0	1..2.1.0.00	85250	\$1,210,950,087.67



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.784 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIO N					
TOTAL							\$1,210,950,087.67

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:

NIT	DESCRIPCION	FECHA	FECHA	Z	MESES	MODALIDAD	RECURSOS PROPIOS	OTROS
92121500;92121700;46171600	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	Enero	Enero	12	Meses	Licitación pública	Recursos propios	2.808.000.000
163780111600	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION, MANTENIMIENTO, L	Enero	Enero	12	Meses	Selección abreviada	Recursos propios	424.000.000

11 Requisitos Habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar renovado, documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe tener un término mínimo de duración de la sociedad de diez (10) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- La persona jurídica debe tener una constitución con un término mínimo de la sociedad de diez (10) años, contado a partir de la inscripción ante la cámara de comercio de su domicilio.
- El objeto social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En caso de no ser presentada la propuesta por la oficina principal, deberá aportarse el certificado de existencia tanto de la sucursal como de la sede principal.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento esté que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el



NIT: 891.855.704 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir con los requisitos enunciados en el requisito de certificado de existencia y representación.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 4. Al menos uno de sus miembros en su estructura plural, quien ostentara la representación debe acreditar un porcentaje de participación no inferior al cincuenta por ciento y sus demás integrantes al menos un treinta por ciento.
 5. De la estructura plural cada uno de sus integrantes debe contar con sucursal o sede principal en el en el Municipio de Sogamoso – Boyacá.
 6. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 7. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 8. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consortio o uniones temporales.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con NIT. 891.855.130-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8918551701 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.⁴ Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de e personas con discapacidad.⁵
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida

⁴ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...)

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

⁵ Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.



NIT: 891855179 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simple o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

11. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Cuando sea acreditado por el revisor fiscal se deberá adjuntar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, con fecha de corte de 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

14. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El proponente deberá anexar copia de Póliza global de Responsabilidad civil extracontractual como mínimo de 400 SMMLV en virtud de lo contenido en los artículos 11 y 48 del decreto 356 de 1994.

En los casos de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los miembros de esta figura plural deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

15. REDAM: Presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo en virtud de lo establecido en la ley estatutaria 2097 de 2021.

16. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente presentará certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 90% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de



NIT: 8918551700 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado de DOS (2) contratos cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual y se encuentren inscritos en el RUP según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC en al menos dos de los siguientes códigos No 92121500; 92101500; 92121700; 46171600, dentro de los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso y además que cumpla con los siguientes requisitos:

Que el valor final de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

Nota 1. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación, el cual debe corresponder a un porcentaje del cincuenta (50) por ciento o superior para ser considerada.

Nota 2. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante debe aportar al menos un contrato de servicio.

Nota 4. La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación y/o certificaciones de experiencia:

A. Copia del Acta de terminación y/o del Acta de Liquidación del Contrato y/o Certificación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique: Entidad contratante, Contratista (%de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado (incluyendo prorrogas y adiciones que se pretendan hacer valer) y, si es necesario también podrá aportar,



NIT: 891855179 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

B. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con sede principal y/o sucursal en el Municipio de Sogamoso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 y siguientes del Decreto Ley 356 de 1994, consistente en fotocopia legible e íntegra del acto administrativo que la contiene, La licencia de funcionamiento debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta, de igual manera la administración podrá verificar la vigencia de la Licencia.

La licencia debe contar con la autorización para prestar los servicios de vigilancia con medio humano, con y sin arma, vigilancia fija, móvil y para el uso de medios tecnológicos. (Decreto 356 de 1994) Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el numeral 2.1, en caso de que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.

NOTA 1: En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y la Circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de funcionamiento al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la Ley.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que la conforman deberán acreditar que cuentan con sede principal y/o sucursal en el municipio de Sogamoso.

3. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente.

Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes



NIT: 891.855.170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

del proponente.

4. LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red para operar bien sea a Nivel Nacional, Departamental, Distrital o municipal.

Para el caso de formas asociativas, cada integrante debe presentar la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente vigente; uno de sus integrantes deberá acreditar una red dúplex con dos frecuencias para el municipio de Sogamoso – Boyacá.

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de telecomunicaciones al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la ley.

5. RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, mediante la cual, al Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de estos.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo exigido en este numeral.

6. RED DE APOYO DE LA POLICÍA

El proponente deberá anexar certificación del representante legal en la cual manifieste su compromiso que, de llegarse, hacer adjudicatario del proceso de licitación pública, se vinculara y mantendrá su vinculación a la red de apoyo de la policía nacional del Departamento de Boyacá, durante la ejecución del proyecto y sus posibles adiciones que de este se llegasen a derivar.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral debe ser expedida por todos los integrantes que conforman la unión temporal y por la unión temporal.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Los proponentes deberán presentar copia de certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se acredite que no ha sido multado ni sancionado por esa entidad. Dicha certificación



NIT: 891.855.170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, las empresas que se encuentren tramitando el certificado al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de expedición acompañado con el certificado anterior.

8. RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

Se requiere de parque automotor con el fin de que el supervisor y/o coordinador puedan desplazarse y ejercer de manera correcta sus obligaciones, así como dar respuesta inmediata a los requerimientos que se presenten.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el mínimo de un (1) vehículo de vigilancia de modelo igual o superior al modelo 2023, con motor eléctrico y/o hibridación, con sistema de tracción 4x4, propio o adquirido mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio.

El proponente deberá acreditar la siguiente documentación correspondiente a: tarjeta de propiedad con su contrato de arrendamiento y/o leasing y/o renting, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica (cuando aplique según normatividad vigente) y ficha técnica del automotor del fabricante para verificación de sus características. Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema

9. DOTACIÓN

El proponente debe certificar que dará cumplimiento a la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia de acuerdo con las normas vigentes, a saber:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 (derogada parcialmente por la Resolución No. 20224100029767 de 2022) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones.
- Placa y carné de identificación.
- Cuando aplique arma de dotación según descripción Decreto 2535 de 1993, Decreto 1563 de 2022, artículos 2.2.4.5.5, para empresas de Vigilancia y Seguridad privada.
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, libro de entrada y salida de equipos (computadores y tablets) carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

10. PERSONAL REQUERIDO:

El personal es exigido con una experiencia acorde al objeto a contratar y las funciones que va a desempeñar



NIT: 891 855 370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

en especial la cantidad de puestos de trabajo a ejecutar siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente.

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo así:

Personal directivo mínimo requerido

PROFESIONAL	CANTIDAD	PERFIL DEL PROFESIONAL
Director de contratos o coordinador	1	• Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar. • Pregrado en carreras administrativas acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional con su certificado de vigencia; por Institución de Educación Superior. • Profesional como Administrador Policial acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional; por Institución de Educación Superior. • Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación y diploma; por Institución de Educación Superior. • Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. • Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. • Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social del último año.
Profesional en Seguridad y Salud en	1	• Cedula de Ciudadanía • Profesional en Administración de seguridad y salud



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855179 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

el Trabajo	en el trabajo y/o profesional en psicología acreditado con acta individual de graduación y/o diploma; acreditado por Institución de Educación Superior. • Especialista en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional, expedida una por Institución de Educación Superior. • Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Experiencia como profesional en SST mínima de diez (10) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente. • Certificado en la que acredite experiencia como profesional en SST de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. • Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas de actualización, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo. • Encontrarse acreditado y con experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no menor a siete (7) años. • Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no
------------	--



NIT: 891855176 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		menor a 30 horas. • Auditor Interno Integral Norma Internacional BASC Versión 6:2022, Calidad ISO 9001:2015, ISO 28000:2022, ISO 39001:2012 e ISO 45001:2018, acreditado con el debido certificado por la autoridad competente. • Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.
--	--	---

Nota: La acreditación del perfil mínimo requerido directivo deberá ser diferente al representante legal (principales o suplentes), miembros de junta directiva u órganos societario del proponente.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar toda la información del Personal propuesto para la ejecución del objeto contractual solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia específica en proyectos.

El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar.

11. PERSONAL OPERATIVO: VIGILANTES

El personal operativo acreditará el nivel de capacitación mediante curso de entidades oficiales o curso de vigilancia o reentrenamiento. En tal sentido, el OFERENTE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA CERTIFICACIÓN mediante la cual se comprometa con el Municipio de Sogamoso a que, en caso de resultados adjudicatario del proceso de selección cumplirá con el personal requerido con que ejecutará el servicio a contratar, el cual no debe contar con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. Los soportes de las hojas de vida de vigilantes, lo acreditara únicamente el proponente adjudicatario.

El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar.

12. MEDIOS TECNOLÓGICOS

12.1 SISTEMA DE MONITOREO DE ALARMAS

12.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El oferente deberá instalar y poner en funcionamiento los siguientes equipos del sistema de monitoreo de alarmas, en cada sede:



NIT: 891055170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

- Panel de alarmas con teclado extendido
- Transformador
- Comunicador digital
- Módulo de expansión de zona
- Sensores infrarrojos interiores y exteriores, magnéticos y/o acústicos, con amplitud de 90 grados y distancia mínima de 15 mt.
- Sensores de apertura de puertas o ventanas
- Un (01) botón de pánico fijo de doble acción
- Botón de pánico inalámbrico para cada vigilante en servicio, con alcance mínimo de 40 metros.
- Conexión alámbrica cableada entre sensores y paneles de control o central.
- Encendido y apagado de cada sistema local mediante claves ingresadas por teclado y controles de botones fijos y remotamente mediante internet o un sistema similar.
- Los sistemas de alarma deben permitir la exclusión de áreas, zonas o sensores
- La comunicación de las unidades con la central de monitoreo deberá hacerse mediante comunicadores con tecnología GSM o superior e internet, como respaldo alternativo deberá hacerse telefónicamente.
- Cada sistema deberá tener alarmas locales audiovisuales tales como sirenas de 30 vatios de potencia, 2 tonos.

12.2.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA SISTEMA DE ALARMA MONITOREADA El proponente deberá indicar en forma clara y precisa el valor total de la instalación y puesta en el servicio de la alarma y monitoreo, en concordancia con lo establecido en la oferta económica. Se deberá garantizar que los equipos sean instalados y programados a las centrales de monitoreo del contratista. Los equipos deben ser de alta tecnología, específicos para cada caso. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista, los cuales deberán ser retirados una vez culmine el contrato. La Entidad únicamente pagará el valor de cada uno de los servicios y dado el caso de presentarse algún daño deberá ser solucionado dentro de las VEINTE CUATRO HORAS (24) siguientes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores de capacidad financiera establecido de acuerdo con estudio de mercados son los siguientes:

1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; **la liquidez a exigir será igual o mayor a 2.5.**



NIT: 8918551780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2. ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; **el índice de Endeudamiento a exigir será menor o igual al 0.50.**

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, **se establecerá en igual o mayor a 3.96**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- Indicadores de capacidad organizacional

4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad



NIT: 891855780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

operacional por cada peso invertido en el patrimonio, **y deberá ser igual o mayor a 0.40.**

5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad **exigirá un indicador igual o mayor a 0.20.**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 1: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable se determinará así:

Descripción	Aspecto	Puntaje
-------------	---------	---------



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

CALIDAD	Director de contratos o coordinador	15 puntos
	Medios Tecnológicos	19 puntos
	Certificado no sanciones	9 puntos
Precio medios tecnológicos		10 puntos
Capacidad operativa		30 puntos
Apoyo industria nacional		10 puntos
Incentivo trabajadores con discapacidad		2 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres decreto 1860/21		0.25 puntos
Incentivo para MYPIMES decreto 1860/21		0.25 puntos
TOTAL		100 puntos

1. CALIDAD

1.1. DIRECTOR DE CONTRATOS O COORDINADOR (15 PUNTOS)

Se otorgarán un máximo de 15 puntos al oferente que acredite que el director de contratos o coordinador propuesto cumple con la totalidad de los siguientes requisitos adicionales a los habilitantes

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN (15 Puntos)	Especialista en calidad de posgrado en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa, acreditado con acta individual de graduación o diploma; por Institución de Educación Superior.	5 puntos
	Curso Auditor Interno Norma Internacional BASC Vs6:2022 e ISO 28000:2022, acreditado por la autoridad competente BASC o Certificador	5 puntos
	Diplomado en Oficial de Cumplimiento – No menor a 120 horas, acreditado por Institución de Educación superior, curso Servicio al Cliente y Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 18 horas.	5 puntos



NIT: 891855170-0 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

1.2. DIRECCIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (19 PUNTOS) Se otorgarán un máximo de 19 puntos al oferente que, además del personal profesional a que se refiere el numeral 2.3.1., de este pliego, incluya dentro de su oferta un profesional para la dirección de medios tecnológicos. El puntaje para este ítem será asignado así:

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN (15 Puntos)	Profesional en ingeniería en electrónica acreditado con el diploma y/o acta individual de grado y certificado de vigencia de la tarjeta.	5 puntos
	Oficial Superior de las FFMM acreditado con extracto de hoja de vida militar.	5 puntos
	Especialista en Electrónica por una institución de educación superior, acreditado con el diploma y/o acta individual de grado.	5 puntos
	Certificado en la que acredite experiencia de mínimo de Diez (10) años con empresa de vigilancia debidamente acreditada y Vinculación con el proponente acreditado con carta laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años	4 Puntos

1.3. CERTIFICACIONES NO SANCIONES EN INDUSTRIA Y COMERCIO Se otorgarán 9 puntos al oferente que acredite certificado de no sanciones en los siguientes criterios.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Certificado de no sanciones e investigaciones ante INDUSTRIA Y COMERCIO durante los últimos 10 años	9 puntos

Para efectos de asignación de puntaje en formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá aportar la debida certificación. Cada ítem es único y el documento que acredite dicha condición se contará una única vez, por lo anterior solo será objeto de una única calificación o asignación de puntaje.

2. PRECIO MEDIOS TECNOLOGICOS (10 PUNTOS)

Se asignarán 10 puntos de la siguiente manera:

Se asignará un máximo de 10 puntos y se conformará un orden de elegibilidad, con los oferentes que hayan sido



NIT: 891855170-0 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

HABILITADOS, este precio que se tendrá en cuenta solo será para lo correspondiente a medios tecnológicos.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignara el máximo puntaje en el factor precio.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Numero de ofertas (N)	Número de veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.



NIT: 891855179 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

v_i = Valor total sin decimales cada una de las ofertas i = Número de oferta.

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. CAPACIDAD OPERATIVA (30 PUNTOS) Se otorgarán un máximo de 30 puntos al oferente que acredite que cuenta con la siguiente capacidad operativa:

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual adicional - voluntaria a la obligatoria de	Expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cobertura - ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, expedida por una compañía de seguros	30 puntos



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.170-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

vigilancia	legalmente constituida la cual debe ser por un valor (limite asegurado) igual o superior a 5.000 SMMLV, que en al menos se ampare los daños y/o perdidas y/o hurto calificado sobre los bienes de propiedad de terceros, que se encuentren bajo el cuidado, custodia y control del asegurado; no inferior del 70% por vigencia del amparo básico solicitado (limite asegurado), junto con el recibo de caja y la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual adicional - voluntaria a la obligatoria de vigilancia	Expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cobertura - ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor (limite asegurado) igual o superior a 3.000 SMMLV, que en al menos se ampare los daños y/o perdidas y/o hurto calificado sobre los bienes de propiedad de terceros, que se encuentren bajo el cuidado, custodia y control del asegurado; no inferior del 70% por vigencia del amparo básico solicitado (limite asegurado), junto con el recibo de caja y la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia	20 puntos	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual adicional - voluntaria a la obligatoria de vigilancia	Expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cobertura - ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida la cual debe ser por un valor (limite asegurado) igual o superior a 1.000 SMMLV, que en al menos se ampare los daños y/o perdidas	10 puntos	



NIT: 891 855 780 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	y/o hurto calificado sobre los bienes de propiedad de terceros, que se encuentren bajo el cuidado, custodia y control del asegurado; no inferior del 70% por vigencia del amparo básico solicitado (límite asegurado), junto con el recibo de caja y la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia	
Acreditación de Sede Principal en el Municipio de Sogamoso	Con certificado de Existencia y Representación Legal, y licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	5 Puntos

Nota 1: Para la obtención del puntaje Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en unión temporal al menos uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición para algunos de los rangos de puntos.

Nota 2: Para la obtención del puntaje Acreditación de Sede Principal en el Municipio de Sogamoso, en unión temporal al menos uno de sus integrantes debe acreditar dicha condición para los 100 punto.

4. ASPECTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Se otorgarán 10 puntos a los proponentes que certifiquen que los bienes y servicios (mano de obra) son 100% de origen nacional. A los proponentes que no acrediten esta situación se le asignara 0 puntos.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales

Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de



NIT: 891 655 796 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, esté tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 5 "Origen de los bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, y la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional ha certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

5. ASPECTO INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 2 PUNTOS.

La Entidad asignará dos (02) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto No. 0287 de 2026).

6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021 – 0.25 PUNTOS

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
----------	-----------------------



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 851 370 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
o	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se Entenderá como empleos del nivel directivo aquel cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos en caminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de Identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
o	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos El último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
o	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.



NIT: 891855170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

7. INCENTIVOS PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021– 0.25 PUNTOS

En virtud del cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subdirección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará 0.25 puntos a los proponentes que acrediten su calidad como micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

12. Factores de calificación y Desempate:

En caso de que el resultado de un proceso de contratación pública sea el empate entre dos o más oferentes, el Estado Colombiano a través de la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35 ha establecido los criterios para resolver el empate a través de 12 causales.

13. Análisis del riesgo:

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	durante la ejecución del contrato.
Seriedad de la oferta	10% del valor total	Noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Su vigencia para todos los efectos será hasta la aprobación



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891655170 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	de la oferta	de la garantía única de cumplimiento de contrato. (Ver requisito garantía de seriedad respecto al criterio diferencial MiPymes)
--	--------------	---

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO		NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO		NO
COREA		NO	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NA	NA	NA	NA
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Sogamoso frente a estos Acuerdos Comerciales:

- Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.



NIT: 891 855 178 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

16.

Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor al Ingeniero **NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS**, en su calidad de Director administrativo de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.

Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

N/A



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891 855 1704 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

18.	Documentos Adjuntos:
Estudios del sector Matriz de riesgos CDP # 2026002130 Otros	

Atentamente,

ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ
Secretaria General

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	Abogado contratista -secretaría general.	

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS	Director Administrativo	